

LEY N° 9829

**Autorizando al Poder Ejecutivo para contribuir con un subsidio, para financiar la obra de construcción del edificio del "Club de la Unión".**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con un subsidio hasta por la suma de trescientos cincuenta mil soles oro (S/o. 350.000.-00), para financiar la obra de construcción del edificio del "Club de la Unión".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

**E. Diez Canseco**, Presidente del Senado.

**Carlos Sayán Alvarez**, Diputado Presidente.

**J. Bustamante y Ballivián**, Senador Secretario.

**J. Teves Lazo**, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

**MANUEL PRADO.**

**J. L. East.**